INFORMACIÓN ACLARATORIA SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA

RESOLUCIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA, POR LA QUE SE CONVOCA LA ELABORACIÓN DE LISTA EXTRAORDINARIA DE ASPIRANTES, DE ÁMBITO AUTONÓMICO, PARA OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

En relación con el Resuelvo Sexto de la convocatoria:

Sexto. Valoración de méritos y de la prueba práctica.
6.1. El orden resultante de la prelación de los aspirantes que participen en esta convocatoria vendrá determinado por la puntuación que les corresponda aplicando el baremo que se incorpora a esta resolución como Anexo I, a la que se sumará la puntuación de la prueba práctica específica que se recoge en el Anexo II, que será valorada de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar en dicha prueba específica la calificación de 10 puntos, al menos, para ser seleccionado.

Se observa lo siguiente:

Tal como consta en Anexo II, la prueba práctica de las distintas especialidades convocadas consta de dos partes: primera parte, prueba de Interpretación; y segunda parte, prueba de Aptitud pedagógica. Para poder acceder a la segunda parte, debe superarse la primera parte, que tiene carácter eliminatorio, tal como informa el Anexo II.

Cada una de las partes se valorará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, por lo que requerirá una puntuación mínima de 10 puntos para considerarse superada cada parte. La valoración global de la prueba práctica para quienes superen ambas partes, requisito requerido para poder ser seleccionado, resultará de la media entre las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.

En relación con el Resuelvo Octavo de la convocatoria:

Octavo. Listado de baremación provisional y definitivo.
8.1. Finalizada la prueba práctica y realizada la valoración de los méritos de los aspirantes seleccionados de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, a propuesta de la Comisión de Baremación, aprobará mediante resolución el listado alfabético provisional de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de la especialidad, así como el listado provisional ordenado por puntuación, con indicación del correspondiente plazo para efectuar alegaciones a las puntuaciones obtenidas, que deberán ser dirigidas a la misma Dirección Provincial, pudiéndose presentar en cualquiera de los lugares indicados en el apartado tercero.

Se observa lo siguiente:

El listado provisional al que se refiere el Resuelvo Octavo incluirá la puntuación de la prueba práctica y la baremación de los aspirantes que hayan resultado seleccionados al haber superado la prueba práctica. Los plazos de reclamación contemplados en la resolución serán de aplicación tanto para las posibles alegaciones contra la puntuación de la prueba práctica como contra la baremación provisional de méritos.